

- 10/01/2019



**MATERIA** **AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL TORTUGUITA MARINA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO BIENESTAR SOCIAL ARMADA TALCAHUANO COMO SOSTENEDOR, RBD N°41.092-6, COMUNA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO-BÍO.**

**TIPO DOCUMENTO** **RESOLUCIÓN EXENTA.**

**N° SOLICITUD** **31**

**LUGAR** **CONCEPCIÓN.**

**PROCEDENCIA** **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BÍO-BÍO.**

**EMISOR** **UNIDAD DE CREACIONES.**

**VISTOS**

**CONSIDERANDO**

En virtud de los artículos 2° inciso 4° y 19 N°s 16 y 17, de la Constitución Política de la República; D.F.L. N° 2 de 2010 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.579, General de Educación, Ley N°18.956 que reestructura e incrementa el servicio público; Ley N°20.175 del Ministerio del Interior, D.F.L. N° 17200 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 16.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado; Ley N°20.935 de 2015 que crea la Subsecretaría de educación parvularia, la Intendencia de educación parvularia y modifica diversos cuerpos legales, del Ministerio de Educación; Ley N°20.529 de 2011, del Ministerio de Educación, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; la ley N°20.632 que crea la autorización de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia "El Decreto N°128/2017 del Ministerio de Educación que reglamenta los requisitos de admisión, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, Decreto N°215 de 2011, que reglamenta los requisitos de admisión, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media, y sus modificaciones posteriores; D.S. N°504 de 1988 del Ministerio de Educación; la disposición de la Resolución D.F. 1.600 del 2008 de Contratación General de la República.

1.- Que, por expediente N°4095, de fecha 26 de agosto de 2018, don Alejandro Avaró Avarados, representante del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, solicita a esta secretaría regional ministerial de educación la autorización de funcionamiento del establecimiento de educación parvularia Jardín Infantil Tortuguita Marina, ubicado en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Bío-Bío.

Dicha solicitud se formula en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.632, que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, la cual en su artículo segundo señala que "todos los establecimientos de educación parvularia que se pretenda funcionar en Chile... Señala además en su artículo tercero transitorio que "los establecimientos de educación parvularia que con anterioridad a esta ley se encuentran funcionando sin tener el reconocimiento oficial del Estado en las regiones que respectivamente, detienen dicho reconocimiento, a la fecha de entrada en vigencia de la ley N°20.632, se les autoriza para continuar funcionando, si el procedimiento de autorización de funcionamiento según correspondiere, al vencimiento del plazo contemplado en el artículo primero de esta ley N°20.632, a la cual establecer su plazo de vigencia conforme a su entrada en vigencia para certificar este tipo de establecimientos educacionales".

2.- Que, el Departamento de Educación de esta secretaría ministerial, a través de un informe técnico pedagógico de fecha 07.01.2019, elaborado por la profesora Johi Carrera Parrales de Jarama, la cual en su conclusión final concluye que el establecimiento educacional Jardín Infantil Tortuguita Marina dependiente del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, cumple con los requisitos técnicos pedagógicos exigidos para la obtención de la autorización de funcionamiento. Por tanto, se concluye que el resultado del presente informe técnico es favorable.

3.- Que, mediante minuta número 12375, del Departamento de Planificación de esta secretaría ministerial, de fecha 01.11.2018, se compe el informe de capacidad educativa por la profesora Johi Carrera Parrales de Jarama, la cual en su conclusión final, que realizó un informe de capacidad educativa dependiente del establecimiento educacional dependiente de Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano como sostenedor, Jardín Infantil Tortuguita Marina, ubicado en Granja Talcahuano, comuna de Talcahuano y revisados los antecedentes de antecedentes, el establecimiento educacional antes individualizado, cumple con los requisitos exigidos para obtener la autorización de funcionamiento, fijando la capacidad en 40 plazas, determinada según cantidad de servicios exigidos, distribuida de la siguiente forma:

**Nivel medio**  
02 aulas para 12 parvulas cada una  
01 aula para 14 parvulas.

4.- Que, en razón de la solicitud y teniendo dado cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria que regula la materia, procede adoptar la solicitud solicitada por el Establecimiento de Educación Parvularia dependiente del Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano, Jardín Infantil Tortuguita Marina, de la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Bío-Bío.

**Artículo Primero: OTORGASE** Autorización de funcionamiento al establecimiento de educación parvularia denominado "Jardín Infantil Tortugueta Marina" ubicado en Gramete Talcahuano, Isla Quinquemal, comuna de Talcahuano, provincia de Concepcion, Región del Bío-Bío a contar desde que el presente acto administrativo este totalmente tramitado

**Artículo Segundo: ASIGNASELE** al establecimiento de educación parvularia denominado "Jardín Infantil Tortugueta Marina" ubicado en Gramete Talcahuano, Isla Quinquemal, comuna de Talcahuano, provincia de Concepcion, región del Bío-Bío, el Rol Base de Datos (R.B.D.) N° 41.092-6

**Artículo Tercero: RECONOCESE** como Sustentador del establecimiento de educación parvularia el Servicio Bienestar Social Armada Talcahuano, R.U.T. N°61.102.023-6, con domicilio en calle Alejandro Esteban Avaria Lavanderos, R.U.T. N°13.125.370-2, Inscripción del Directorio N° 11, Torre Montt N° 174, Base 11 del Centro de Talcahuano, provincia de Concepcion, Región del Bío-Bío

**Artículo Cuarto: DECLARESE** por la Autorización de funcionamiento que se otorga en este acto, permite al establecimiento de educación parvularia "Jardín Infantil Tortugueta Marina", RBD N° 41.092-6, como parte reconocida en el nivel de educación parvularia

**Artículo Quinto: FIJASE** la capacidad total autorizada por Decreto de Fomento del establecimiento de educación parvularia denominado "Jardín Infantil Tortugueta Marina" ubicado en Gramete Talcahuano, Isla Quinquemal, comuna de Talcahuano, provincia de Concepcion, región del Bío-Bío, en 44 unidades, distribuidas por cantidad de alumnos, de acuerdo a lo siguiente:

**Nivel medio**

32 aulas para 18 niños cada una  
 12 aulas para 14 niños cada una

a) Detalle Capacidad Asociada a Superficie de Aulas

Detalle Capacidad de Aulas	Tipo de Enseñanza	Capacidad Aula	Tipo de Jornada
Jardín Infantil 1	Parvularia	11	Continua
Jardín Infantil 2	Parvularia	15	Continua
Jardín Infantil 3	Parvularia	18	Continua
<b>Total</b>		<b>44</b>	

b) Detalle Capacidad Asociada a Servicios Higiénicos

Tipo de Enseñanza	Nº Baño	Genero Asignado	Capacidad
Jardín Infantil 1	3 recintos	Boys	11
<b>Total</b>			<b>14</b>

c) Detalle Capacidad Asociada a Patios

Tipo de Enseñanza	Patío	Superficie	Capacidad
Jardín Infantil 1	Patío Comunitario	50 m <sup>2</sup>	11
Jardín Infantil 2	Patío Abierto	60 m <sup>2</sup>	15
<b>Total</b>			<b>50</b>

**Artículo Séptimo: TENGASE PRESENTE** para todos los efectos legales y administrativos que tiene autorización de funcionamiento desde la fecha en que se presente este acto administrativo si encuentra totalmente tramitado, y bajo que desde un acto verbal del Ministerio de Educación que lo revocare, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 20.270

**"ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE"**

FERNANDO PEÑA RIVERA  
 SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
 REGIÓN DEL BÍO-BÍO

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de Educación

- 1. Dirección Regional de Educación - Talcahuano, Isla Quinquemal, Talcahuano
- 2. Dirección Regional de Educación - Concepción
- 3. Dirección Regional de Educación - Biobío
- 4. Superintendencia de Educación - Concepción
- 5. Superintendencia de Educación - Talcahuano
- 6. Superintendencia de Educación - Valdivia

